



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295



ORDENANZA DE POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL, PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL Y AGENDA AMBIENTAL LOCAL.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 - 2006 - MPJ.

Jaén, 2 de octubre de 2006.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 27 de setiembre de 2006, se aprobó la Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local del Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de la Provincia de Jaén, como instrumentos que permitan adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley General del Ambiente N° 28611, y con el propósito de mejorar nuestro nivel de vida;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° numeral 2 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el artículo 73 inciso 3.1) de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, la presente Ordenanza establece la Política Ambiental Local que ha de regular la gestión ambiental de Provincia de Jaén, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipal, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: la falta de agua en meses de sequía, el deterioro e incluso depredación de los bosques, el deficiente manejo de los residuos sólidos, poca capacidad de las autoridades para conducir la gestión de los espacios y recursos naturales de su jurisdicción, desorganización o inactividad de los comités de productores; Insensibilidad y baja cultura ecológica en estudiantes y pobladores de la provincia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295



Que, asimismo se establece el Plan de Acción Ambiental Local (PAA) que contiene la planificación estratégica a largo plazo y tiene por objetivo establecer las bases de la gestión ambiental, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Jaén;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática provincial y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza;

Que, la Agenda Ambiental Local (AAL) instrumento de planeamiento estratégico ambiental de corto plazo, el que se realiza para establecer el cronograma de trabajo con que la Municipalidad y los sectores responsables van a trabajar para solucionar los problemas ambientales y desarrollar sus potencialidades.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, Decreto del Consejo Directivo del CONAM N° 003-2004-CD/CONAM, que aprobó la guía del Sistema Local de Gestión Ambiental y con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Aprobar la Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local de la Provincia de Jaén, contenida en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo que se encarga a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Ing. Jaime Vilchez Oblitas.

Alcalde de la Provincia de Jaén.